



Asunción, 05 de enero de 2026.

DICTAMEN UOC N° ...../2026

LLAMADO MOPC N° 66/2025

**VISTO:** LLAMADO MOPC N° 66/2025 – SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DE CONCLUSION DEL “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE CORREDORES DE INTEGRACION SUDOESTE REPUBLICA DEL PARAGUAY” CONTRATO DE PRESTAMO PAR 20/2015 (FONPLATA) Y CONVENIO DE PRESTAMO 1684P (OFID). ID 475008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 1667 de fecha 24 de setiembre de 2025 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado la convocatoria de referencia.

Que, la Ley N° 7021/2022 “de Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 57.- **Cancelación del procedimiento**, dice: “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Art. 68, regula la forma de comunicar la cancelación de los procedimientos de contratación, para los casos en que no se haya realizado la apertura de ofertas, se deberá adjuntar el acto administrativo conclusivo y el dictamen que contenga los fundamentos de la decisión.

Que, por Memorándum UEP FONPLATA N° 1755/2025, la Unidad Ejecutoria de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, manifiesta que en atención a las observaciones realizadas por el Bancó de Desarrollo Fonplata, las cuales requieren ser analizadas de manera conjunta y eficiente, solicita la cancelación del llamado de referencia.

Que, el pedido se fundamenta en la necesidad de permitir un adecuado análisis técnico y financiero de las observaciones, garantizando la correcta coordinación con el ente financiador y los compromisos contractuales asumidos.

**RESUELVE:**

En consecuencia, atendiendo a la solicitud de cancelación remitida por el área requirente del proceso; la Unidad Operativa de Contratación, recomienda:

Abg. Lise Alejandra Vera  
Directora

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



1. **CANCELAR**, el LLAMADO MOPC N° 66/2025 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DE CONCLUSION DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE CORREDORES DE INTEGRACION SUDOESTE REPUBLICA DEL PARAGUAY" CONTRATO DE PRESTAMO PAR 20/2015 (FONPLATA) Y CONVENIO DE PRESTAMO 1684P (OFID). ID 475008", de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 7021/2022.
2. Elevar el presente Dictamen a la Señora Ministra, para la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.



**Abg. LISE ALEJANDRA VERA**, Directora  
Unidad Operativa de Contratación

*Abg. Cynthia Rolón*  
UOC - MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".